

res, tanto ordinarios como extraordinarios.  
Contribuciones y recargo sobre la territorial,  
Industrial, Consumos y cédulas personales.  
Arbitrios autorizados; reforma de estos y pro-  
puesta de los que sea necesario y conve-  
niente establecer en lo sucesivo. Subastas  
de todo lo que se refiera á los ramos que  
quedan expresados, y de cualquiera otro  
impuesto que en lo sucesivo pueda es-  
tablecerse y tenga en ello interés directo  
ó indirecto la Municipalidad. Censos  
de toda especie. Recaudacion de ingresos  
en general. Cuentas generales y particu-  
lares de todas clases de gastos. Inspecciones  
de las oficinas recaudadoras é interven-  
toras del Ayuntamiento. Estadística ge-  
neral con exclusion de la de Quintas y  
alojamientos. Padron general de vecinos.  
Formacion de listas electorales y cuantos  
trabajos y gestiones se encomienden á los  
Ayuntamientos por las leyes en este impor-  
tante y trascendental servicio. Censo Electoral.

2.ª

### Instruccion pública.

Se componen de cuatro individuos.

Presidente. D.º Antonio Clemarez Marti-  
nez, seguido Teniente de Alcalde-Regidores, D.º  
Manuel Lopez Gomer, y Lino. Sr. D.º Pedro  
Gomer Esbray y D.º Camilo Botalla Maniaca.

### Negociados.

Inspeccion y vigilancia en los establecimien-  
tos de 1.ª enseñanza, tanto de niñas como de niños